



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, el 3 de noviembre de 1875 se restablece el Decreto Legislativo emitido el 24 de octubre de 1867, con el que se crea el cantón **SUCRE**, jurisdicción de la provincia de Manabí, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el **CENTÉSIMO TRIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO** de cantonización;

Que, el cantón **SUCRE** representa un importante exponente de cultura, folklor, y un potencial agrícola, pesquero, comercial, artesanal y turístico, generado por el trabajo mancomunado de hombres y mujeres laboriosos, quienes con su esfuerzo, ingenio y habilidades propician el progreso socio-económico y productivo a nivel local, provincial y nacional;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón **SUCRE**, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha como base y esencia del desarrollo de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del cantón **SUCRE** jurisdicción de la provincia de Manabí, con ocasión de conmemorar el **CENTÉSIMO TRIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO** de creación, hecho que hoy concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veinte días del mes de octubre de dos mil diez.



FERNANDO CORDERO CUEVA

Presidente



DR. ANDRÉS SEGOVIA S.

Prosecretario General